APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 08/2021 III /REG

COPIAPÓ, 21 DE ENERO DE 2021.

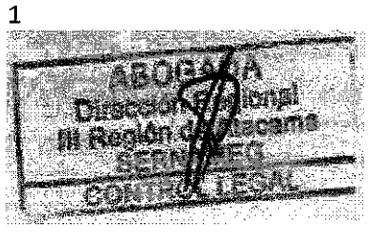
VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución Exenta que aprueba distribución del presupuesto para el año 2021, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución TRA N° 121830/888/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019; Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.



3° Que el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se implementa a través de modelos de intervención siendo ellos, los Centros de la Mujer, Centro de Hombre, Casas de Acogida.

4° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4°** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5° Que en mérito de lo anterior la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar suscribieron un convenio de continuidad y transferencia de fondos, para la ejecución del dispositivo "Casa de Acogida" con fecha 31 de marzo de 2020, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 58/2020 III/ REG., de fecha 15 de abril de 2020.

6° Que, la Dirección Regional de Atacama, a través del memorándum N°01-2021 de fecha 06 de enero de 2021 del encargado del programa Atención, Protección y Reparación, solicita modificación presupuestaria de convenio, correspondiente al dispositivo "Casa de Acogida" de Vallenar, con el objetivo de corregir error de cálculo en el presupuesto del primer trimestre del año 2021.

7° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SernamEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Apruébese la modificación de convenio de ejecución del dispositivo "Casa de Acogida", instrumento suscrito con fecha 06 de enero de 2021, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCION REGIONAL ATACAMA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

"CASA DE ACOGIDA"

En Copiapó a 06 de enero de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional (S) doña **Cristina Varas Inarejo**, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, tercer piso, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Vallenar** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°69.030.500-3, representada por su

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Alcalde (S) don **Víctor Isla Lutz** cédula nacional de identidad N[redacted]ambos con domicilio en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar,todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Vallenar, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del dispositivo Casa de Acogida según consta de Resolución Exenta N°58/2020 III/REG., de fecha 15 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, mediante memorándum N°01-2021 de fecha 06 de enero de 2021, el encargado del programa Atención, Protección y Reparación, solicita modificación presupuestaria de convenio, correspondiente al dispositivo "Casa de Acogida" de Vallenar, con el objetivo de corregir error de cálculo en el presupuesto del primer trimestre del año 2021.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral cuatro (4) de la cláusula octava, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en lo referente al primer trimestre del año 2021.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando el numeral 4 de la cláusula octava del convenio, por el que a continuación se indica:

4. *SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de* ***$26.851.873.-*** *(veintiséis millones, ochocientos cincuenta y un mil, ochocientos setenta y tres pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$1.825.670.-*
20	*Gastos en personal operacional*	*$17.213.705.-*
30	*Gastos en administración*	*$1.271.472.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$6.242.277.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*0.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$298.749.-*
	Totales	***$26.851.873.-***

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CUARTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEPTIMO: Personerías.
La calidad de Directora Regional (s) de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Cristina Varas Inarejo**, consta de Resolución TRA N° 121830/888/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón el 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Víctor Isla Lutz** para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N°3085 de fecha 02 de diciembre del 2020.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/CVI/PMA

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Valenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa CDA

ABOGACÍA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

"CASA DE ACOGIDA"

En Copiapó a 06 de enero de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional (S) doña **Cristina Varas Inarejo**, cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, tercer piso, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Vallenar** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°69.030.500-3, representada por su Alcalde (S) don **Víctor Isla Lutz** cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar,todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Vallenar, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del dispositivo Casa de Acogida según consta de Resolución Exenta N°58/2020 III/REG., de fecha 15 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, mediante memorándum N°01-2021 de fecha 06 de enero de 2021, el encargado del programa Atención, Protección y Reparación, solicita modificación presupuestaria de convenio, correspondiente al dispositivo "Casa de Acogida" de Vallenar, con el objetivo de corregir error de cálculo en el presupuesto del primer trimestre del año 2021.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral cuatro (4) de la cláusula octava, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en lo referente al primer trimestre del año 2021.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando el numeral 4 de la cláusula octava del convenio, por el que a continuación se indica:

4. *SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de* ***$26.851.873.-*** *(veintiséis millones, ochocientos cincuenta y un mil, ochocientos setenta y tres pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$1.825.670.-*
20	*Gastos en personal operacional*	*$17.213.705.-*
30	*Gastos en administración*	*$1.271.472.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$6.242.277.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*0.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$298.749.-*
	Totales	***$26.851.873.-***

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

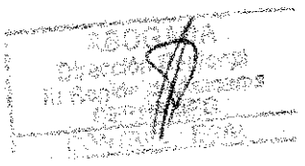
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (s) de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Cristina Varas Inarejo**, consta de Resolución TRA N° 121830/888/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón el 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.



La personería del Alcalde don **Víctor Isla Lutz** para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N°3085 de fecha 02 de diciembre del 2020.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CRISTINA VARAS INAREJO
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
ALCALDE
III REGION

VÍCTOR ISLA LUTZ
ALCALDE SUPLENTE
I. MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR

CVI/PMA/LGG/KIG

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargado Prevención VCDA

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°
VALLENAR

ABOGADA
Dirección Regional
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
REGIÓN DE ATACAMA

I. Municipalidad de Vallenar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURIDICA

000066

ORD:
ANT: ORD.N°12/2021/SERNAMEG
MAT: Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Dirección Regional de Atacama y Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de Vallenar, Dispositivo Casa de Acogida.

VALLENAR, 14 ENE. 2021

DE: Sr. Víctor Isla Lutz.
Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

A: Sra. Camila Tapia Morales.
Directora Regional Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, Av. Los Carreras #401.

Junto con saludar muy cordialmente, y en relación a "Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Dirección Regional de Atacama y Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de Vallenar", Dispositivo Casa de Acogida, adjunto 4 ejemplares de la respectiva modificación del convenio debidamente suscrito.

Sin otro particular,
Saluda muy cordialmente a Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR · ALCALDE · III REGIÓN

VICTOR ISLA LUTZ
ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

SERNAMEG REGION ATACAMA
OFICINA DE PARTES
20 ENE 2021
RECIBIDO

DISTRIBUCIÓN:
Los Carrera N°401 comuna de Copiapó.
Dirección Jurídica.
Arch. Of. De Partes.-
VIL/JVA/*gyr*

Región de Atacama
Fecha 2001
Oficina de Partes
35 80 16

Anx 8.